



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2011-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Septiembre del 2011, los Expedientes N° 34472-10-MPT y 8035 y 14320-11-MPT, ingresados por la Municipalidad del Centro Poblado Las Delicias sobre cesión en uso de bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 65° de la ley citada en el considerando precedente establece así mismo que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPT se regulan los requisitos y el procedimiento para la cesión en uso de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante los expedientes del visto la Municipalidad del Centro Poblado Las Delicias, debidamente representada por su Alcalde, Sr. José Francisco Rojas Gavidia, comunica que se encuentra próxima a ejecutar el proyecto denominado "Construcción e implementación del local infantil para niños menores de 3 años, Sector Taquila, Centro Poblado Las Delicias, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, La Libertad" el cual será financiado por FONCODES y la Municipalidad Distrital de Moche, y cuya ejecución estará a cargo del Núcleo Ejecutor Taquila;

Que, la citada municipalidad informa a su vez que dentro de los requisitos establecidos para la ejecución del proyecto referido resulta necesario contar con el terreno saneado, motivo por el cual solicita la cesión en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo ubicado en el Sector Taquila, Sector 2, Mz. 3, Lt. 8 del Centro Poblado Las Delicias e inscrito en la P.E. 14118952 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo;

Que, mediante Informes N° 014-2010-SAIMT-DESAIN/FAVC y 023 y 031-2011-SAIMT-GGI/FAVC el Gerente de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Administración de Inmuebles de Trujillo - SAIMT comunica que, al haber cumplido con todos los requisitos legales vigentes, resulta técnicamente procedente la solicitud de cesión en uso formulada por la Municipalidad del Centro Poblado Las Delicias;

Que, así mismo, los citados informes mencionan que el inmueble solicitado cuenta con un área de 624.00 m2, medida que supera el límite establecido en el numeral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

5.3 del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPT, el cual establece como área máxima 200 m², y que, sin embargo, dada la salvedad prescrita en el mismo artículo, determinada por la propia configuración del terreno y la naturaleza del proyecto, depende de la facultad discrecional del Concejo Municipal decidir si se otorga o no la cesión en uso solicitada;

Que, mediante Informes Legales N° 1866 y 2327-2010-MPT/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a los informes técnicos expedidos por el SAIMT y habiendo cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPT, resulta procedente la solicitud contenida en los expedientes del visto sobre cesión en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo ubicado en el Sector Taquila, Sector 2, Mz. 3, Lt. 8 del Centro Poblado Las Delicias e inscrito en la P.E. 14118952 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, mediante Dictamen N° 041-2011-MPT/CRACYFYOD la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas y Órganos Descentralizados opina favorablemente por la cesión en uso del inmueble de propiedad municipal solicitado recomendando que el plazo sea de 25 años;

Que, la solicitud contenida en los expedientes del visto se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobada por **UNANIMIDAD** tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° y por los artículos 59°, 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Las Delicias, la cesión en uso, a título gratuito, del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo ubicado en el Sector Taquila, Sector 2, Mz. 3, Lt. 8 del Centro Poblado Las Delicias e inscrito en la P.E. 14118952 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cesión en uso aprobada en el artículo precedente será por un plazo de 25 años, con la finalidad de que sea destinado a la ejecución del proyecto “Construcción e implementación del local infantil para niños menores de 3 años, Sector Taquila, Centro Poblado Las Delicias, Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, La Libertad”, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un plazo de dos años a la institución beneficiaria, desde el día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo, para la ejecución íntegra del proyecto referido en el considerando anterior, incluyendo edificación y finalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de incumplimiento de lo estipulado en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo de Concejo – finalidad y plazo de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ejecución íntegra del proyecto – la cesión en uso concedida se resolverá de pleno derecho.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General la comunicación del contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de siete (07) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- En todos los demás aspectos que no se encuentran especificados en el presente Acuerdo de Concejo regúlese su ejecución de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 008-2008-MPT.

Dado en Trujillo, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GLORIA E. MONTEVEDO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA

- C.c.
- GM
- CGR
- SBN
- SAIMT
- Interesado
- Archivo
- JGGLV